

LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO, SE REPORTARA EN EL MES DE ABRIL 2018; TODA VEZ QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE GENEREN LOS ENTES PÚBLICOS SERÁ ORGANIZADA, SISTEMATIZADA Y DIFUNDIDA TRIMESTRALMENTE EN SUS RESPECTIVAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DE INTERNET, A MÁS TARDAR 30 DÍAS DESPUÉS DEL CIERRE DEL PERÍODO QUE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA APLICABLES. ESTO DEBIDO A LAS GESTIONES QUE SE REALIZAN CONTABLEMENTE, POR LO QUE UNA VEZ GENERADA LA INFORMACIÓN SE PROCEDERÁ A PUBLICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.